



RESOLUCIÓN No. 5294

W procedie

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2468 DEL 18 MARZO DE 2010,
POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

CONSIDERANDO:

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

ANTECEDENTES:

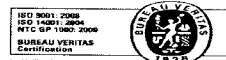
Que mediante radicado 2009ER59182 del 19 de noviembre de 2009, ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A., identificada con NIT. 860.002505-7, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Aviso, para instalar en la Av. Carrera 19 No. 104 – 37 Piso 1, de ésta Ciudad.

Que la Oficina de Control de Emisiones y Calidad del Aire – Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Informe Técnico No. 22733 del 21 de diciembre de 2009, en el que se concluyó la viabilidad de registro nuevo.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 2468 del 18 de marzo de 2010, se otorgó registro a la publicidad tipo aviso a ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A., identificado con NIT. 860.002505-7, ubicado en la Av. Carrera 19 No. 104 – 37 Piso 1.

Que en virtud a los radicados 2010ER57354 del 20 de octubre de 2010 y 2010ER61479 del 11 de noviembre de 2010, en los que ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A. requiere autorización para modificar los avisos ubicados en la Av. Carrera 19 No. 104 – 37, presentan Derecho de petición con radicado 2010ER69145 del 20 de diciembre de 2010, solicitando respuesta a los radicados mencionados.

Que en atención a lo anterior esta Entidad emite el Requerimiento Técnico No. 2010EE57097 del 20 de diciembre de 2010.



47



5294

Que mediante Radicado 2011EE11 del 3 de enero de 2011, la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual, dio respuesta al Derecho de Petición 2010ER69145 del 20 de diciembre de 2010.

Que mediante radicado No.2011ER09374 del 31 de enero de 2010, la Señora MAGADALENA ANDRADE NIÑO en su calidad de Representante Legal de la sociedad ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A., identificada con NIT. 860.002505-7, solicita modificar la Resolución 2468 del 18 de marzo de 2010.

Que la solicitud de modificación consiste en adicionar al texto publicitario LOGO+RSA SUCURSAL BOGOTÁ, la frase COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Que mediante Concepto Técnico 201101845 del 1 de junio de 2011, consideró la viabilidad de modificar la Resolución 2468 del 18 de marzo de 2010 por la cual se otorgó registro de publicidad exterior visual tipo Aviso ubicado en la Av. Carrera 19 No. 104 - 37, de esta ciudad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

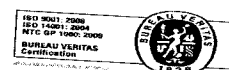
Que una vez estudiado si es procedente el Recurso interpuesto, se estableció que de conformidad con los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, el mismo cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha las correcciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la aclaración solicitada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 267 del Código Contencioso Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

“ARTÍCULO 267 CCA. En los aspectos no contemplados en este código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo”

Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier





Nº 5294

tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2. del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar la Resolución No. 2468 del 18 de marzo de 2010, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

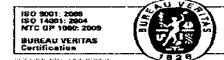
Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3º de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector



7



5294

de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 2468 del 18 de marzo de 2010, precisando que al texto publicitario LOGO+RSA SUCURSAL BOGOTÁ, se le adiciona la frase COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en la resolución citada en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, la Señora MAGDALENA ANDRADE NIÑO en calidad de Representante Legal o a quien haga sus veces de ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (COLOMBIA) S.A., identificada con NIT. 860.002505-7, en la Av. Carrera 19 No.104 - 37 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 SEP 2011

ORLANDO QUIROGA RAMÍREZ
Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó: YUDY DAZA ZAPATA *uy*
Revisó: Dra. NORMA CONSTANZA SERRANO GARCES
Radicados: 2011er9374 del 31 de enero de 2011





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

11/11/11

Noviembre (11) once 11
Fechura N° 5294/11
Esther Córdoba
Apoderada

Valledupar 19.748.163

Esther Belén Córdoba Ungo
Calle 10A U= 18 A - 50
488 1000 Ext 2369
D' Felipe Leirio

Plan de Mejoramiento Ambiental - PMBA



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

